

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 13 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado de 9 de septiembre») para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local.

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria, de 13 de agosto de 1958, y resueltos los recursos interpuestos contra valoraciones de méritos y nombramientos provisionales, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al 5 de marzo de 1959, y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y número 3 del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958, se han otorgado los nombramientos definitivos de Interventores de Fondos de Administración Local en propiedad para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Primera categoría

Ayuntamiento de Badalona (Barcelona), don Luis Corbera Guillautó.
Ayuntamiento de Tarrasa (Barcelona), don Juan Camplins Fontclara.
Diputación Provincial de Gerona, don José Gratacos Carles.
Ayuntamiento de Granada, don Juan Pérez Munuera.
Ayuntamiento de Málaga, don Diego Sánchez de Mora Guerrero.
Diputación Provincial de Murcia, don Juan Morote Lucas.
Ayuntamiento de Valladolid, don Cándido J. González Mondragón.
Ayuntamiento de Bilbao, don Alejandro Sanz López.
Diputación Provincial de Zaragoza, don Benjamín García Alvarez.

Segunda categoría

Ayuntamiento de Manresa (Barcelona), don Heliodoro Palencia de Santiago.
Ayuntamiento de Cáceres, don Pablo M. Núñez Moto.
Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), don José Padrón Hernández.
Ayuntamiento de La Línea (Cádiz), don Artemio Nuño de Diego.
Diputación Provincial de Cuenca, don Agustín Cordero Cañizares.
Diputación Provincial de Huesca, don José Crespo Redondo.
Ayuntamiento de Orense, don Daniel López de Turiso y Moraza.
Ayuntamiento de Sorja, don Nicolás Calvo Polo.
Diputación Provincial de Teruel, don Antonio Clamente Vallano.

Tercera categoría

Ayuntamiento de Priego (Córdoba), don Arturo Gabaldón Muñoz.
Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), don Enrique Difort Navarro.
Ayuntamiento de Tolosa (Guipúzcoa), don Félix Calvo Abadía.
Ayuntamiento de Aller (Oviedo), don Fernando Cruzado Vicente.
Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), don Raúl Puig y Lis.
Ayuntamiento de Alcira (Valencia), don Santiago Manglano Gadea.
Ayuntamiento de Guecho (Vizcaya), don Carlos Ruiz Fellu.

Cuarta categoría

Ayuntamiento de Vilafranca del Panadés (Barcelona), don José Sellares Pons.
Ayuntamiento de Elgóibar (Guipúzcoa), don Vicente Pueyo García.
Ayuntamiento de Huesca, don Eduardo Fernández Fuentes.
Ayuntamiento de Pasajes (Guipúzcoa), don José María Alonso Barrios.
Ayuntamiento de Monforte de Lemos (Lugo), don Francisco J. Martín Montes.

Ayuntamiento de El Espinar (Segovia) (pendiente de recurso), don José Luis Hervás Burgos.

Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), don Adolfo Hernández Díaz.

Ayuntamiento de Teruel, don Luis Balén García.

Quinta categoría

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara (Cáceres), don Jesús Jiménez Orrego.

Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), don Juan María Moreno Sánchez.

Ayuntamiento de Carballo (La Coruña), don Miguel Figueira Louro.

Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), don Ramón Roca García.

Ayuntamiento de Alfaro (Logroño), don Antonio López Raluy.

Ayuntamiento de Chantada (Lugo), don Gabriel Pardo Pardo-Reguera.

Ayuntamiento de Colmenar Viejo (Madrid), don Miguel A. Panzano Cano.

Ayuntamiento de Castrillón (Oviedo), don Jesús Ferrero Carbajo.

Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), don José Manchón Acedo.

Ayuntamiento de Villacañas (Toledo), don Pedro J. Caballero Pastor.

Ayuntamiento de San Salvador del Valle (Vizcaya), don Leopoldo Conde Vacierno.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y número 3 del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958, se publica en el «Boletín Ofi-

cial del Estado» para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado», y las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a esta Dirección General, por conducto del Gobierno Civil, certificación del acta de posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviera lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, las Corporaciones darán cuenta asimismo a este Centro por el conducto antes indicado, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos en lo que afecte a las plazas de sus respectivas provincias en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío dentro del plazo señalado de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 1 de junio de 1959.—El Director general, José Luis Moris.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de junio.)

(G. C.—2.388)

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se transcribe relación de nombramientos interinos de Secretarios y Depositarios de Fondos de Administración Local.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952 (modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958), y cumplidos los trámites que establece la Orden de 26 de octubre de 1951,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos que se relacionan a continuación:

Secretarías de primera categoría

Ayuntamiento de Gandía (Valencia): Don Francisco Muro Jiménez.

Secretarías de tercera categoría

Ayuntamiento de Relléu (Alicante): Don Domingo García Miñano.
Ayuntamiento de Santiago del Collado (Ávila): Don Carlos Gutiérrez Jiménez.
Ayuntamiento de Valverde de Burguillos (Badajoz): Don Clemente Rodríguez Morillo.
Ayuntamiento de Cerratón de Juarros y Araya de Oca (Burgos): Don Magín García Díaz.
Ayuntamiento de Contreras (Burgos): Don Pablo Gutiérrez Cendrero.
Ayuntamiento de Carcaboso y Aldehuela de Gerte (Cáceres): Don Felipe Blanco Conejero.
Ayuntamiento de Herreruela (Cáceres): Don Manuel Dèvesà Rafael.
Ayuntamiento de Talaveruela (Cáceres): Don Ubaldo Nuño de la Rosa y Mergelina.
Ayuntamiento de Tirig (Castellón): Don Eusebio Larrainzar Yoldi.
Ayuntamiento de Fuenteespino de Haro (Cuenca): Don Aurelio Beteta Carrera.
Ayuntamiento de San Felú de Pallarols (Gerona): Don Alfonso Alcalá Securún.
Ayuntamiento de Santa Pau (Gerona): Don Rafael Alvarez García.
Ayuntamiento de Aniés-Quinzana (Huesca): Don Enrique Vicente Cantaloba.
Ayuntamiento de Candin (León): Don Carlos Castañón Somoza.
Ayuntamiento de Galleguillos de Campos (León): Don Narciso Alonso Fernández.
Ayuntamiento de Berver y Rio de Cerdaña (Lérida): Don Jorge Roca Claverol.
Ayuntamiento de Montella-Martinet (Lérida): Don José María Rubio Peramón.
Ayuntamiento de Villoslada de Cameros (Logroño): Don Luis J. Ajuria Ibañez.
Ayuntamiento de Cabeza de Framontán (Salamanca): Don Argimiro Castilla Rodríguez.
Ayuntamiento de La Fregeneda (Salamanca): Don Juan Santos Alonso.
Ayuntamiento de Rollán (Salamanca): Don José Mendía Morales.
Ayuntamiento de Cabejas del Campoaliud (Soria): Don Enrique Martínez Marqués.
Ayuntamiento de Miño de Medina y Ambrona (Soria): Don José Hernando Valladares.
Ayuntamiento de Castelseras (Teruel): Don Juan Pérez Arnáu.
Ayuntamiento de Benifarrell (Valencia): Don Jerónimo Hernández Martínez.
Ayuntamiento de Quintanilla de Onésimo (Valladolid): Don Alfonso Hernández Mansilla.

Ayuntamiento de Trasobares (Zaragoza): Don Pascual Tomás Palacián.

Depositarias de Fondos

Diputación Provincial de Alicante: Don José Alberto Carrió Riera.
Ayuntamiento de Molins de Rey (Barcelona): Don Mario Pifarré Riera.
Ayuntamiento de Salamanca: Don José Arenas Vico.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con lo preceptuado en el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días, en caso contrario.

Conforme dispone el apartado c) del artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente, el plazo de toma de posesión de los Depositarios nombrados interinamente será de sesenta días. Asimismo se recuerda la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 4 de junio de 1959.—El Director general, José Luis Moris.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de junio).
(G. C.—2.368)

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

Sección Económico-Administrativa

Por este Gobierno Civil, y a propuesta del Jefe de la Sección Económico-Administrativa del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, ha sido aprobado el prorrateo de iniciación e incremento de pensión de jubilación a favor de don Valentín Gómez Palacios, Médico de A. P. D. del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Esta pensión ha sido cifrada en pesetas 18.127,20 anuales, que será satisfecha en catorce mensualidades de 1.294,80 pesetas cada una, con efectos desde primero de junio de 1958.

La cuota a satisfacer se encuentra prorrateada en la forma siguiente:

Ayuntamiento de Maderuelo (Segovia): 86,80 pesetas anuales; 5,20 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Perorrubio (Segovia): 69,72 pesetas anuales; 4,98 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Barbolla (Segovia): 14,98 pesetas anuales; 1,07 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Cabezuela (Segovia): 969,22 pesetas anuales; 69,23 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Valdanzo (Soria): 326,69 pesetas anuales; 37,62 pesetas al mes.

Ayuntamiento de La Aguilera (Burgos): 3.047,38 pesetas anuales; 217,67 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Valle Valdebezana (Burgos): 1.819,16 pesetas anuales; pesetas 129,94 al mes.

Ayuntamiento de La Piedra (Burgos): 4.973,22 pesetas anuales; 355,23 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Ciudad Real, pesetas 1.930,60 anuales; 137,90 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid): 4.689,44 pesetas anuales; pesetas 334,96 al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Madrid, 5 de junio de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.
(G. C.—2.398)

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULARES

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarada Vedado de Caza la finca denominada «El Tomillar», propiedad de don Clemente Arévalo Soriano, sita en el término municipal de Navalagamella, de una extensión superficial de dos hectáreas, cuyos linderos son: Norte, camino de Valdemorillo; Sur, carretera de Valdemorillo; Este, Vedado de Caza de Tomás Casado, y Oeste, pared de piedra que lo separa del cultivo de Gaudencio Ventura.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 12 de junio de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.
(G. C.—2.402)

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarada Vedado de Caza la finca denominada «Lanchalagua», propiedad de don Julián Varea Bravo, sita en el término municipal de Valdemorillo, de una extensión superficial de 4,5 hectáreas, y cuyos linderos son: al Norte, el vedado de caza de doña Emilia Varea; al Sur, el mismo vedado; al Este, el camino de las Laderas, y al Oeste, el vedado de caza de doña Emilia Varea, camino y «Los Rodrigos».

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 12 de junio de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.
(G. C.—2.403)

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarada Vedado de Caza la finca denominada «Lanchalagua Peraleros», propiedad de don Mariano Gamella Rufo, sita en término municipal de Valdemorillo, de una extensión superficial de 1,75 hectáreas, cuyos linderos son: Norte, herederos de Isabel López (cultivo); Sur, vedado de «Las Rentillas»; Este, herederos de Salustiano Gamella (cultivo), y Oeste, vedado de «Las Rentillas».

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 11 de junio de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.
(G. C.—2.404)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Cooperación y Coordinación

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de abastecimiento de agua a los pueblos de Estremera y Brea de Tajo, ejecutadas por el contratista F. Bastos Ingeniero, S. A., se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 13 de junio de 1959.—El Jefe de la Sección, Magín Sanromán.
(O.—39.675)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de captación de aguas para el abastecimiento de Boadilla

del Monte, ejecutadas por el contratista Juan Antonio Cifuentes Pérez, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 13 de junio de 1959.—El Jefe de la Sección, Magín Sanromán.
(O.—39.674)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de mayo de 1959, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de la avenida de la Ciudad de Barcelona, entre la calle de Alfonso XII y la avenida de Menéndez y Pelayo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 8 de mayo de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.
(O.—39.648)

Se anuncia subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la avenida de la Ciudad de Barcelona, entre la calle de Alfonso XII y la avenida de Menéndez y Pelayo.

Acuerdo de la licitación: Pleno de 27 de mayo de 1959.

Presupuesto-tipo de contrata: Pesetas 6.927.583,90.

Duración del contrato: Un año y medio.

Plazo de ejecución: Seis meses, a partir de la adjudicación definitiva y constitución de su garantía.

Forma de verificarse los pagos: Por certificaciones de obra realizada.

Con cargo al crédito consignado en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 7.º, partida 36, del vigente Presupuesto especial de Urbanismo.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría general.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 119.094,79 pesetas (en Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos).

Garantías definitiva y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación definitiva, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

(Reintegrada con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía.)

Don (en nombre propio o representación de), vecino de, con

domicilio en, queda enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, de, para contratar las obras de pavimentación de la avenida de la Ciudad de Barcelona, entre la calle de Alfonso XII y la avenida de Menéndez y Pelayo, y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo (la obra) por los precios tipos o con la baja del (tanto por ciento, en letra), en los precios tipos. Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social (fecha y firma del proponente).

Presentación de pliegos de proposiciones. En el Negociado de Contratación y Subastas, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de pliegos: En el patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado, y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo. Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u obra) otra persona en representación del licitador, poder bastante para esta subasta por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de 2 pesetas y sello municipal de 1 peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de 3 pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de 2 pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Terminado el acto de apertura de pliegos se procederá por el señor Presidente de la Mesa a la adjudicación provisional a la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento, entre las admitidas reglamentariamente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 8 de mayo de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.
(O.—39.685)

Secretaría.—Sección de Hacienda

En cumplimiento de lo que determina el artículo 69 de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente en el que se adoptó acuerdo por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de mayo próximo pasado, por el que se suplementa en 18.000 pesetas la partida 609, que para «Adquisición de máquinas de escribir» figura consignada en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 13, del vigente Presupuesto general ordinario de Gastos, detrayendo dicha suma del remanente resultante en la liquidación de ejercicio económico de 1958, que queda de libre disposición para atenciones ineludibles e inaplazables.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 13 de junio de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa (rubricado).

(O.—39.672)

Secretaría.—Sección de Fomento

ANUNCIO

Aprobada por la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de de mayo último, la cuenta general de liquidación definitiva del Presupuesto extraordinario Especial del Ensanche de 1931, que ha redactado la Sección de Urbanismo de la Intervención de Villa, se pone en general conocimiento que la misma podrá ser examinada en la Sección de Fomento de esta Secretaría durante quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrán formularse en el Registro general de este Ayuntamiento los reparos y observaciones que se estimen convenientes.

Madrid, 11 de junio de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—39.673)

Secretaría general.—Sección Abastos

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en su sesión de 29 de abril último, se anuncia subasta libre para la adjudicación de puestos del Mercado titulado de Usera.

El pliego de condiciones de dicha subasta se halla de manifiesto en el Negociado de Abastos de la Secretaría, durante las horas de nueve de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

La referida subasta tendrá lugar en las oficinas del citado Mercado de Usera, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Teniente Alcalde Delegado de Abastos, el octavo día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio.

El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—39.684)

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

TRIBUNAL DE OPOSICION PARA PROVEER TREINTA Y CINCO PLAZAS DE MOZOS SANITARIOS

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la base novena de la convocatoria, por el presente se pone en conocimiento de todos los opositores admitidos que el primer ejercicio de la oposición, para el que quedan convocados, dará comienzo el día 7 del próximo mes de julio, a las once de la mañana, en el Salón de Tapices de la Casa de Cisneros (plaza de la Villa, núm. 4), los que serán llamados por el siguiente orden:

Día 7 de julio, a las once de la mañana, los opositores comprendidos entre los números 1 y 128, ambos inclusive.

Día 8 de julio, a las once de la mañana, los opositores comprendidos entre los números 129 y 256, ambos inclusive.

Se advierte a los opositores que deberán acudir provistos del documento nacional de identidad y de pluma estilográfica.

Madrid, 13 de junio de 1959.—El Secretario del Tribunal, Agustín Menéndez.

(O.—39.668)

Secretaría general.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de urbanización del barrio del Lucero, suscrito con don José Mulas Palacios, en virtud de acuerdo adoptado en

sesión de 31 de julio de 1953, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 10 de junio de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(A.—13.992)

Jefatura Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

CIRCULAR

Por resolución del ilustrísimo señor Director general de Administración Local, se ha dispuesto la rectificación de lo que determina la Orden de 29 de octubre de 1958 («B. O.» número 263), sobre la colocación de los gastos de los Tribunales Tutelares de Menores, que deben incluirse en el capítulo II, artículo único, apartado 3.º que corresponde a atenciones de Sanidad y Beneficencia, según lo determinado por la Orden de 9 de agosto de 1958 («B. O.» núm. 214), que establece la nueva estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Madrid, 12 de junio de 1959.—El Jefe provincial, Vicente Balbín.

(G. C.—2.416)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

Subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de traslado y acondicionamiento de red general en Marqués de Urquijo, entre Princesa y paseo del Pintor Rosales —tercer trozo—. Aprobado por el Consejo de Administración en 3 de abril de 1959.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas a la Delegación del Gobierno en el mismo, saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de traslado y acondicionamiento de red general en Marqués de Urquijo, entre Princesa y paseo del Pintor Rosales —tercer trozo—.

El presupuesto de obra es de un millón ochocientos trece mil doscientas ochenta y una pesetas con cuarenta y siete céntimos (1.813.281,46).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de treinta y dos mil ciento noventa y nueve pesetas con veintidós céntimos (32.199,22), a depositar en la Caja-Pagaduría del Canal durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones y horas de diez (10) a doce (12).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría general del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado. Así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Madrid, 8 de junio de 1959.—El Delegado (Firmado).

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad, expedido en de, o carnet de contratista de, domiciliado en, calle de, núm., en nombre propio o representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 1959 y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes al traslado y acondicionamiento de la red general de Alberto Aguilera, entre Vallehermoso y Princesa —segundo trozo—, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número), de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas, generales, particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones

han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes al traslado y acondicionamiento de red general en Marqués de Urquijo, entre Princesa y paseo del Pintor Rosales —tercer trozo—, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número), de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas, generales, particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que de acuerdo con la legislación social vigente deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)
(G. C.—2.399) (O.—39.662)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

Subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de traslado y acondicionamiento de la red general en Alberto Aguilera, entre la glorieta de San Bernardo y Vallehermoso —segundo trozo—. Aprobado por el Consejo de Administración en 3 de abril de 1959.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas a la Delegación del Gobierno en el mismo, saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de traslado y acondicionamiento de la red general en Alberto Aguilera, entre Vallehermoso y Princesa —segundo trozo—.

El presupuesto de la obra es de dos millones quinientas ocho mil setecientos setenta y seis pesetas con noventa y cuatro céntimos (2.508.776,94).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de cuarenta y dos mil seiscientos treinta y una pesetas con setenta y cinco céntimos (42.631,75), a depositar en la Caja-Pagaduría del Canal durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones y horas de diez (10) a doce (12).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría general del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado. Así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata está de manifiesto todos los días laborables en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Madrid, 8 de junio de 1959.—El Delegado (Firmado).

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad, expedido en de, o carnet de contratista de, domiciliado en, calle de, núm., en nombre propio o representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 1959 y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes al traslado y acondicionamiento de la red general de Alberto Aguilera, entre Vallehermoso y Princesa —segundo trozo—, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número), de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas, generales, particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones

tra y número), de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas, generales, particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que de acuerdo con la legislación social vigente deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—2.400) (O.—39.663)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

Subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de traslado y acondicionamiento de red general en Alberto Aguilera, entre la glorieta de San Bernardo y Vallehermoso —primer trozo—. Aprobado por el Consejo de Administración en 3 de abril de 1959. Conforme a lo acordado por el Consejo

de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas a la Delegación del Gobierno en el mismo, saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de traslado y acondicionamiento de red general en Alberto Aguilera, entre glorieta de San Bernardo y Vallehermoso —primer trozo—.

El presupuesto de la obra es de un millón cuatrocientas cuarenta y un mil noventa y seis pesetas con ochenta y tres céntimos (1.441.096,83).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de veintiséis mil seiscientos dieciséis pesetas con cuarenta y cinco céntimos (26.616,45), a depositar en la Caja-Pagaduría del Canal durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones y horas de diez (10) a doce (12).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría general del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado. Así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Madrid, 8 de junio de 1959.—El Delegado (Firmado).

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad, expedido en de, o carnet de contratista de, domiciliado en, calle de, núm., en nombre propio o representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 1959, y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes al traslado y acondicionamiento de la red en Alberto Aguilera, entre la glorieta de San Bernardo y Vallehermoso —primer trozo—, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número), de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas, generales, particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones

minimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)
(G. C.—2.401) (O.—39.664)

Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional

Secretaría

SUBASTA VOLUNTARIA DE FINCAS

Por este Instituto de Crédito se convoca a subasta para la enajenación de varias fincas de su propiedad. La relación de fincas y condiciones de la subasta se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Instituto de Crédito, plaza de Santa Bárbara, número 2, Madrid.

El pliego de proposiciones podrá presentarse en la Secretaría del Instituto de Crédito, hasta el día 7 de julio próximo, a la una hora, y la subasta tendrá lugar en la Sala de Consejo de este Instituto, el próximo día 8 de julio, a las once horas.

Sólo se admitirán proposiciones por la totalidad de las fincas que componen el lote objeto de la subasta.

Madrid, 10 de junio de 1959.—El Secretario general, Rafael Pabón.

(A.—13.979)

Instituto Social de la Marina

Montepío Marítimo Nacional

Anunciando concurso de las obras de «Casa del Marino» en Las Palmas de Gran Canaria.

Hasta las doce horas del día 27 de junio de 1959 se admitirán en el Registro de la Delegación Regional del Instituto Social de la Marina, calle de Albareda, 47, en Las Palmas de Gran Canaria, proposiciones para este concurso.

El presupuesto base asciende a pesetas 77.475.557,04 pesetas.

La fianza provisional, a 500.000 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como las bases para la presentación de proposiciones y celebración del concurso, estarán de manifiesto durante dicho plazo en la citada Delegación Regional del Instituto Social de la Marina en Las Palmas, durante las horas hábiles de oficina, y en las dependencias del Montepío, calle de Génova, número 24, en Madrid.

Para la presentación de proposiciones, entre otras condiciones, se exigirá la justificación de haber realizado obras de importancia en el Archipiélago Canario.

Madrid, 11 de junio de 1959.—El Director del Montepío Marítimo Nacional.

(G. C.—2.419) (O.—39.671)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 3 de los corrientes, número 132, se ha padecido error en la designación correspondiente al permiso de investigación nombrado «Esperanza Segunda», núm. 2.037, la cual es como sigue:

«De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida definitivamente en el día de hoy la solicitud de permiso de investigación nombrado «Esperanza Segunda», número 2.037, de 50 pertenencias de mineral de cuarzo, sito en el paraje La Cuchillera, término municipal de Torrelaguna, provincia de Madrid, solicitado por don Manuel Díaz Roldán, con domicilio en esta capital, O'Donnell, núm. 8».

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón del kilómetro 4 de la carretera de Torrelaguna a Lozoyuela. Del punto de partida a 1.ª estaca se medirán 1.000 metros, dirección E. 30° N.; de 1.ª a 2.ª estaca se medirán 500 metros, dirección S. 30° E.; de 2.ª a 3.ª estaca se medirán 1.000 metros, dirección O. 30° S., y de 3.ª al punto de partida se medirán 500 metros, dirección N. 30° O., quedando así cerrado el perímetro de las 50 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 18 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

(G. C.—2.382)

ANUNCIO DE DEMARCACIONES

Por el presente se notifica y hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 y a sus efectos del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, que el día 19 del corriente darán comienzo las operaciones de reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para los permisos de investigación siguientes:

Nombre: «Manolita».—Núm.: 2.026. Término municipal: Hoyo de Manzanares.—Provincia: Madrid.—Peticionario: Don José Hernández Pérez.

Nombre: «La Segunda».—Número: 2.028.—Término municipal: Mangirón. Provincia: Madrid.—Peticionario: Don Rafael Arroyo Jalón.

Nombre: «Virgen de la Fuente».—Número: 2.029.—Término municipal: Santa María de la Alameda.—Provincia: Madrid.—Peticionario: Don Lorenzo Jiménez Utero.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a los efectos y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 45 y 193 del Reglamento de Minería vigente, para conocimiento de los interesados que no residiesen o tuviesen apoderado en esta capital, de los titulares de permisos o concesiones colindantes o próximas y de las Autoridades a mis órdenes, a las que se ruega presten a dicho personal los auxilios que necesiten o soliciten, para el mejor cumplimiento de su misión.

Madrid, 6 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

(G. C.—2.383)

GREMIO FISCAL DE LA INDUSTRIA DE LA MADERA Y CORCHO DE LA PROVINCIA DE MADRID

Avenida de José Antonio, 69, 5.º

Teléfono 47 19 11

EDICTO

Se pone en conocimiento de los agrimiados que las listas del reparto de las cuotas correspondientes al Concierto Gremial celebrado con la excelentísima Diputación Provincial de Madrid para el pago del arbitrio sobre Riqueza Provincial por el ejercicio de 1959, se encuentran expuestas al público durante quince días, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el domicilio oficial del Gremio, Diputación Provincial (Castelló, 93 y 95), y en las oficinas del Gremio, Sindicato Provincial de la Madera y Corcho (avenida de José Antonio, 69, 5.ª planta); en los mismos podrán presentarse las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 13 de junio de 1959.—El Secretario, Ramón Real.—Visto bueno: El Presidente, Jesús Martínez-Correcher y Solaz.

(G. C.—2.447) (O.—39.686)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTO

Don Isaac Salar Fernández, Magistrado de Trabajo núm. 4, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura penden autos núm. 594, de 1958, seguidos a instancia de Nemesia Peña Hernández, contra Cafetería Reoyo, de la que es propietario don Luis Rodríguez Reoyo, sobre salarios, hoy en trámite de ejecución, en los cuales, en providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por término de ocho días y por segunda vez, de los bienes embargados a la empresa ejecutada, consistentes en los siguientes:

Una balanza, marca O. K., señalada con el número 4.301, de fuerza 20 kilos.

Una batidora, marca «Balar», señalada con el número 6.106, acoplada a un motor de un HP.

Todo lo cual ha sido pericialmente tasado en la cantidad total de seis mil trescientas pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día 26 del actual mes de junio, y hora de las doce de su mañana, en el local de esta Magistratura de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, núm. 23, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Por ser segunda subasta sale con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo.

Tercera. La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en la calle de López de Hoyos, núm. 176, de esta capital, siendo el depositario de ellos don Luis Rodríguez Reoyo, con domicilio en el indicado, a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta, para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a 3 de junio de 1959. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—17.708)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTO

Don Isaac Salar Fernández, Magistrado de Trabajo número cuatro, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura penden autos 38, de 1958, seguidos a instancia de Tomás de Don Pablo, contra don Enrique Robles Figueroa, sobre plus familiar, hoy en trámite de ejecución, en los cuales, en providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados al demandado, consistentes en lo siguiente:

Una caja fuerte, marca «Luigi-Stampie», de 1,25 metros de alta y 40 centímetros de ancha y fondo, con su cerradura deteriorada.

Tasada pericialmente en la cantidad de cinco mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día veintiséis del corriente mes de junio, y hora de las doce de su mañana, en el local de esta Magistratura de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, número veintitrés, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras par-

tes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo.

3.ª La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en Madrid, calle de Federico Gutiérrez, número treinta y seis, siendo depositario de ellos don Enrique Robles Sáinz, con domicilio en el indicado, a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta, para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—17.709)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTO

Don Isaac Salar Fernández, Magistrado de Trabajo número cuatro, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura se siguen autos 603, de 1958, a instancia de José Amantes Mieres, contra la Empresa «Construcciones Civiles, Sociedad Anónima», sobre despido y salarios, hoy en trámite de ejecución, en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados a la referida Empresa, consistentes en los siguientes:

Una máquina de escribir, marca «Halda», de 250 espacios, número 6.285.730; una máquina de escribir, marca «Hermes-Ambassador», de 120 espacios, número 769.977; una máquina de escribir, marca «Hermes», tipo B, de 120 espacios, número 766.760; una máquina de escribir, marca «Hermes-Ambassador», de 118 espacios, número 769.952, y otra máquina de escribir, marca «Hermes-Ambassador», de 118 espacios, número 768.039.

Todo lo cual ha sido pericialmente tasado en la cantidad total de ochenta mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día veintiséis del actual mes de junio, y hora de las doce de su mañana, en el local de esta Magistratura de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, número veintitrés, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo.

3.ª La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en carretera de San Jerónimo, número diecinueve, de esta capital, siendo el depositario de ellos don José María del Saz Orozco, con domicilio en Infanta Isabel, número diecisiete, a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta, para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a seis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado (Firmado).

(C.—17.710)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Don Angel Romay González, Licenciado en Derecho, Secretario de la Magistratura de Trabajo número seis, de esta capital.

Certifico: Que en los autos que se siguen en esta Magistratura, a instancia de don Fidel Arévalo González y treinta más, contra los demandados doña Amparo González Vallarino, don Francisco Oria González, doña Catalina Oria González, don Jaime París Abadía, don Fernando Baringué, doña Concepción Oria González, Frontón «Chiky-Jai» y don Arturo Sanz de Pablo, sobre despido con fecha seis de junio se ha dictado la siguiente

Providencia

«Dada cuenta de la anterior diligencia. Se tiene por preparado recurso de casación por quebrantamiento de forma e infracción de Ley contra sentencia dictada por esta Magistratura, a nombre de la demandada doña Amparo González Vallarino. Emplácese a las partes, a fin de que comparezcan en término de quince días ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho, dirigiendo el oportuno exhorto a la Magistratura de Trabajo de Barcelona, para la notificación y emplazamiento de la demandada Concepción López González, haciéndolo a los también demandados «Chiky-Jai» y don Arturo Sanz de Pablo mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura».

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original.

Y para que sirva de notificación a los demandados, representante legal de «Chiky-Jai» y Arturo Sanz de Pablo, que se encuentran en ignorado paradero, a quienes se les emplaza en debida forma, a fin de que comparezcan en término de quince días a usar de su derecho ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid; a seis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—17.655)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo referente de los autos de que más abajo se hará mención, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 176

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Federico Martín y Martín.—Don Baltasar Rull Villar.—Don Federico Rodríguez-Solano y Espín.—En Madrid, a once de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de arrendamientos urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia de Getafe, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, doña Eulalia Cervera Deleitto, mayor de edad, viuda, sus labores, y vecina de Getafe, representada por el Procurador don Pedro Medina y García Quijada y defendida por el Letrado don Manuel Gavilán Nieto; y de la otra, como demandados y apelados, los herederos ignorados de don Pablo Nociere Carriere, y don Pedro Nociere Gimel, declarados en rebeldía, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio,

Fallamos

Que sin hacer expresa imposición de las costas de segunda instancia, y con-

firmando en parte y en parte revocando la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Getafe, con fecha catorce de noviembre último, debemos declarar y declaramos resuelto el contrato de arrendamiento urbano del local de negocio objeto de la litis, y condenamos, en su consecuencia, a los demandados a que desalojen la planta baja y cámaras de la casa tahona sita al número tres de la plaza del Generalísimo, de Getafe, que constituye el local de negocio de su arrendamiento, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo desalojan dentro del plazo legal, e imponiéndoles expresamente las costas del juicio.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia a esta audiencia de los demandados, los herederos ignorados de don Pablo Nociere Carriere, y don Pedro Nociere Gimel, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Federico Martín y Martín.—Baltasar Rull Villar.—Federico R. Solano (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don Federico Rodríguez-Solano y Espín, Magistrado de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma en el día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario.—Madrid, once de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Constancio Herrero (rubricado).

Y para que conste, y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, y sirva de notificación a los herederos ignorados de don Pablo Nociere Carriere y don Pedro Nociere Gimel, expido y firmo la presente en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—2.271) (C.—17.470)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número siete, por doña Carmen González Cuéllar, con don Ramón González del Saz y otros, sobre declaración de pobreza de la primera, se ha dictado por la Sala la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—Vistos los autos que ante la Sala penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número siete, de los de esta capital, y seguidos por doña Carmen González Cuéllar, mayor de edad, soltera, sus labores, y vecina de Madrid, con domicilio en la calle del Carmen, número catorce, piso cuarto derecha, demandante, apelante, representada por el Procurador doña Josefina Alzugaray y defendida por el Letrado don Pablo Antonio Argote, contra don Ramón, doña Juana, don Antonio, don José, doña Carmen y don Gonzalo, digo, don Carmelo González del Saz, de la misma vecindad, demandados, apelados, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, y contra don Domingo Francos Pérez; don Germán, doña María Luisa, doña María y doña Gloria Ruiz Cabrera Alcoraao; doña Elisa Aparicio, don Angel Jalón Jalón y don Luis Villaverde de la Paz, que no han sido partes en los autos, y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza,

Fallamos

Que revocando totalmente la sentencia que con fecha once de octubre del año próximo pasado dictó el señor Juez de primera instancia número siete, de los de esta capital, en los autos incidentales de donde la presente resolución dimana, debemos otorgar y otorgamos a la demandante y recurrente doña Carmen González Cuéllar el beneficio de asistencia judicial gratuita, declarándola pobre en sentido legal para litigar contra don Luis Villaverde de la Paz y otros en el juicio de que este incidente dimana, sobre reivindicación de una sortija de oro; sin hacer imposición de costas en ninguna de las instancias. Luego que la presente quede firme, comuníquese a dicho Juzgado por medio de certificación y orden para su cumplimiento, con devolución de los autos originales a su tiempo remitidos.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro de tercero día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis F. Gómez.—Tomás Barinaga.—Luis Rubido.—Luis Salcedo.—Isidoro Díez Canseco (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Tomás de Barinaga Mata, Magistrado de esta Sala y Ponente que ha sido en la presente apelación, estando el Tribunal celebrando sesión pública en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Antonio L. Hernández (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados, apelados incomparecidos, expido y firmo la presente en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—2.272) (C.—17.471)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Alejandro Martín Bezada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 55, de 1959, contra acuerdo del Ayuntamiento de Horcajo de la Sierra, sobre reconocimiento de la existencia de un camino público denunciado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 18 de mayo de 1959.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.156)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Julio Sarmentera Sancho y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 162, de 1957, contra decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, de 29 de octubre de 1957 y decreto de 5 de noviembre de 1957, sobre notificación en forma del decreto de 15 de abril de 1957, aprobatorio de la modificación de tarifas de alquiler en el Mercado de Santa María de la Cabeza, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 22 de mayo de 1959.—El

Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.184)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Alfredo Cantero Iglesias se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 52, de 1959, contra denegación tácita a petición del recurrente solicitando quede sin efecto el expediente administrativo promovido por el Ayuntamiento de Vallecas, instruido para la destitución del cargo de Vigilante de arbitrios del recurrente, en el sentido de dejar sin efecto la misma.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 26 de mayo de 1959.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.230)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Demetrio Pablo Martínez Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 53, de 1959, contra denegación tácita a petición del recurrente solicitando quede sin efecto el expediente administrativo promovido por el Ayuntamiento de Vallecas, instruido para la destitución del cargo de Vigilante de arbitrios del recurrente, en el sentido de dejar sin efecto la misma.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 26 de mayo de 1959.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.231)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

CEDULA DE SEGUNDO EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia número dieciséis, de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos de mayor cuantía promovidos por don Francisco Segura Navarro, contra don Jaime Sabater Martorell y doña María Galante y Tejón, asistida de su esposo, sobre reclamación de doscientas dieciocho mil seiscientos ochenta y cinco pesetas cincuenta céntimos de principal, intereses, gastos y costas, ha acordado hacer un segundo llamamiento al demandado don Jaime Sabater Martorell, de ignorado paradero, como se verifica por la presente, señalándole el término improrrogable de cinco días para que comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se dará por contestada la demanda, notificándose en los estrados del Juzgado la providencia en que se acuerde y demás que recaeren.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo y sello en Madrid, a once de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, M. Gómez de Parada.

(A.—13.990)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por doña Luisa Fernanda y doña María Ripollés Rodríguez, contra la Sociedad Anónima «Inmobiliaria Caja de

la Propiedad y Edificación», sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de julio próximo, a las doce de su mañana, los bienes embargados a dicha entidad demandada, que son los siguientes:

Piso tienda número uno de la casa número veintinueve de la calle de San Vicente Alta, de Madrid, con los linderos y características siguientes: Al Norte, con calle de San Vicente Alta; al Oeste, con el portal y portería y hueco de escalera; al Este, con casa número veintisiete de la calle de San Vicente; al Sur, con la casa número veintiocho de la calle de Espíritu Santo. La corresponde una superficie de ciento un metros cuadrados ochenta centímetros, también cuadrados. Es la finca número diez mil trescientos sesenta y siete, inscripción primera, folio ochenta y tres, tomo mil doscientos cincuenta y siete del Registro de la Propiedad de la Zona de Occidente. Representa este piso tienda a doce trescientos cuarenta y seis por ciento del total valor económico del inmueble de referencia. Sale a subasta en la cantidad en que ha sido tasado de setenta y cinco mil pesetas.

Piso tienda número tres de la casa número veintinueve de la calle de San Vicente Alta, de esta capital, con fachada exclusivamente a la calle de San Andrés, a la que tiene dos huecos o puertas de entrada y salida, provista de sótano y trastienda para su servicio, con los linderos y características siguientes: Al Norte o izquierda, entrando, con la tienda número tres de la misma finca, que se encuentra esta última en el chaflán de la misma; al Sur o derecha, entrando, con casa número veintiocho de la calle del Espíritu Santo, con vuelta a la de San Andrés, puerta a esta última calle, y fondo, tienda número dos y hueco de escalera. Ocupa una superficie aproximada de treinta y cinco metros cuadrados cuarenta y cinco centímetros, también cuadrados. Es la finca del mismo número de la anterior, representando esta tienda número tres en el total valor económico del inmueble de referencia y doce ochocientos nueve por ciento.

Salé a subasta en la cantidad en que ha sido tasada de setenta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que las dos tiendas salen a subasta por separado; que deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de cada uno de los dos tipos o del que deseen hacer postura; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del expresado tipo o tipos por que salen a subasta; que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de su aprobación.

Se hace saber asimismo, al rematante o rematantes, en su caso, que habrán de proceder a la inscripción de los citados pisos en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Madrid, diez de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.994)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número quinientos cuarenta y cuatro de orden, de mil novecientos cincuenta y ocho, se sigue juicio de cognición a instancia de doña Rafaela Ortuño Val, contra don Santa Cruz Aramburo Torcal y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada, es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El se-

ñor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal número seis, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de doña Rafaela Ortuño Val, mayor de edad, viuda, sus labores y domiciliada en esta capital, calle de Jesús del Valle, número treinta y dos, piso segundo, representada y defendida por el Letrado don Lorenzo Mostacero Graña, contra don Santa Cruz Aramburo Torcal, mayor de edad, casado, impresor; contra su esposa doña Victoria Caro Gafarull, también mayor de edad, sus labores, domiciliados ambos en la calle de Sagunto, número trece; contra don Aurelio de la Riva Aroca, mayor de edad, impresor, casado, domiciliado en la calle de Bravo Murillo, número cuarenta y cinco, principal derecha, y contra todas las personas inciertas y de desconocida existencia y domicilio y sean o puedan ser descendientes, hijos adoptivos, ascendientes u hermanos, bien con parentesco legítimo o bien natural, con la fallecida doña María Aroca Jerez, que tengan o pudieran tener derecho a oponerse a la presente demanda o interés en la subsistencia del contrato de arrendamiento de la vivienda que se pretende resolver, sobre resolución de contrato de arrendamiento y costas; y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda de juicio de cognición interpuesta por la actora doña Rafaela Ortuño Val contra don Santa Cruz Aramburo Torcal, doña Victoria Caro Gafarull, don Aurelio de la Riva Aroca y contra todas las personas inciertas y de desconocida existencia y domicilio y sean o puedan ser descendientes, hijos adoptivos, ascendientes o hermanos, bien con parentesco legítimo o bien natural con la fallecida doña María Aroca Jerez, que tengan o pudieran tener derecho a oponerse a la demanda o intereses en la subsistencia del contrato de arrendamiento de la vivienda objeto de desahucio, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso primero interior número dos, antes principal, de la casa número trece de la calle de Sagunto, de esta capital, y, en su consecuencia, se apercibe a los demandados que si en el término de cuatro meses, contados desde la firmeza de la presente sentencia, no lo desalojan y ponen a la disposición de la parte actora, se procederá a su lanzamiento, con expresa imposición a los mismos de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, en el siguiente día de su fecha, estando celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Ante mí: P. H., Mariano Caraballo.

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de doña María Aroca Jerez, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—13.995)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número quinientos cuarenta y ocho, de mil novecientos cincuenta y ocho, a instancia del Procurador don Carlos de Zulueta Cebrían, como apoderado de «Comercial Hispania, S. L.», contra don Jesús Benito Corral, sobre pago de pesetas, se acordó preste confesión judicial mencionado demandado, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, segundo, el día diecinueve del actual, y hora de las once de su mañana.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado don Jesús Benito Corral, al que se cita por segunda vez y bajo apercibimiento de confeso, cuyo domicilio del mismo se desconoce, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, expido el presente en Madrid, a trece de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—13.988)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número quinientos cuarenta y siete, de mil novecientos cincuenta y ocho, a instancia del Procurador don Carlos de Zulueta Cebrían, como apoderado de «Comercial Hispania, S. L.», contra doña Felisa Machuca Villalba, asistida de su esposo, sobre pago de pesetas, se acordó preste confesión judicial mencionada demandada, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, segundo, el día diecinueve del actual, y hora de las once de su mañana.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada, señora Machuca Villalba, la que es citada por segunda vez y bajo apercibimiento de confeso, cuyo domicilio de la misma se desconoce, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a trece de junio de 1959.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—13.989)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Villar Bueno, por lesiones, con el núm. 264, de 1957, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Madrid, a 13 de mayo de 1959.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra José Villar Bueno, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Villar Bueno, como autor de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, y notifíquese al penado y a José Fernández Acosta la presente sentencia, mediante edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y una vez firme, procédase al comiso y destrucción de la navaja que consta en este Juzgado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, A. Rodríguez.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a José Villar Bueno, de veintinueve años, soltero, mozo, hijo de Francisco y de Damiana, natural de Torredonjimeno (Jaén), que dijo vivir en Rosario, 27, y a José Fernández Acosta, de veintinueve años, soltero, mozo, hijo de Domingo y de Cipriana, natural de San Vicente (Cáceres), ambos en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 14 de mayo de 1959.

(B.—2.117)

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio de faltas núm. 123, de 1959, seguido en este Juzgado, por amenazas, contra Domingo Martín Aparicio y Lucinia Carrasco Ruiz, se ha dictado sentencia con fecha 11 de abril de 1959, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, con reserva de acciones civiles, debo absolver y absuelvo a Domingo Martín Aparicio y Lucinia Carrasco Ruiz.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de no-

tificación a Domingo Martín Aparicio y Lucinia Carrasco Ruiz, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid, a 16 de abril de 1959.

(G. C.—1.784)

(B.—1.725)

En el juicio de faltas núm. 573, de 1958, seguido en este Juzgado, por lesiones, contra Antonio Zori Martínez, se ha dictado sentencia con fecha 29 de noviembre de 1958, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, con reserva de acciones civiles, debo absolver y absuelvo a Antonio Zori Martínez.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación a Antonio Zori Martínez, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid, a 10 de abril de 1959.

(G. C.—1.780)

(B.—1.726)

En el juicio de faltas núm. 219, de 1958, seguido en este Juzgado, por daños, contra Félix Burgos Casla, se ha dictado sentencia con fecha 22 de noviembre de 1958, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, con reserva de acciones civiles, debo absolver y absuelvo a Félix Burgos Casla.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación a Félix Burgos Casla, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid, a 10 de abril de 1959.

(G. C.—1.781)

(B.—1.727)

En el juicio de faltas núm. 547, de 1958, seguido en este Juzgado, por apropiación, contra Teresa García Muñoz, se ha dictado sentencia con fecha 20 de diciembre de 1958, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, con reserva de acciones civiles, debo absolver y absuelvo a Teresa García Muñoz.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación a Teresa García Muñoz, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid, a 10 de abril de 1959.

(G. C.—1.782)

(B.—1.728)

En el juicio de faltas núm. 639, de 1958, seguido en este Juzgado, por desobediencia, contra Victoriano Ruiz González, Gerardo Díez Alonso y Angel Díaz González, se ha dictado sentencia con fecha 29 de noviembre de 1958, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, con reserva de acciones civiles, debo absolver y absuelvo a los citados anteriormente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación a Victoriano Ruiz, Gerardo Díez y Angel Díaz, expido el presente en Madrid, a 10 de abril de 1959.

(G. C.—1.783)

(B.—1.729)

En el juicio de faltas núm. 177, de 1959, seguido en este Juzgado, por lesiones, contra José Botos Fernández y otro, se ha dictado sentencia con fecha 25 de abril de 1959, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, con reserva de acciones civiles, debo absolver y absuelvo a Antonio López Gómez y José Botos Fernández.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación a José Botos Fernández, cuyo domicilio se ignora, expido el presente en Madrid, a 27 de abril de 1959.

(G. C.—1.941)

(B.—1.871)

En el juicio verbal de faltas que en el Juzgado municipal núm. 4, de Madrid, se sigue bajo el núm. 60 de orden, de 1959, por hurto a Desideria Jiménez Salvador en 5 de marzo de 1958, contra José Luis Esteban López y Julián Escudero Bermejo, se ha dictado sentencia con fecha 25 de marzo último, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, con reserva de acciones civiles, debo absolver y absuelvo a José Luis Esteban López y Julián Escudero Bermejo, a quienes les será notificada esta sentencia por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, uniéndose a los presentes autos un ejemplar en donde aparezcan insertados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a Desideria Jiménez Salvador y dichos encartados, expido el presente en Madrid, a 21 de abril de 1959.

(G. C.—1.994) (B.—1.914)

JUZGADO NUMERO 6

En el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 727 de orden, del año 1958, se sigue en este Juzgado municipal número 6, de los de Madrid, por hurto, contra Francisca Carranza Nevado, a instancia de Isabel Muñoz Linares, se ha dictado sentencia en el día de hoy, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de abril de 1959.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Francisco Carranza Nevado,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada Francisca Carranza Nevado, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Francisca Carranza Nevado por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés (rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Francisca Carranza Nevado, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 23 de abril de 1959.

(B.—1.789)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de los de Madrid, bajo el núm. 705 de orden, del año 1959, por estafa, a instancia de Abdón María García, contra Miguel Iborra Valcárcel, se ha dictado en el día de hoy sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de abril de 1959.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra Miguel Iborra Valcárcel,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Miguel Iborra Valcárcel, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Abdón María García por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés (rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Abdón María García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 23 de abril de 1959.

(B.—1.788)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 699, de orden, del año 1959, por lesiones por mordedura de perro, a instancia de Ana Rosa Alvarez Pere, contra Paul Raimond Kessel, se ha dictado sentencia en el día de hoy, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de abril de 1959.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones por mordedura de perro, contra Paul Raimond Kessel,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Paul Raimond Kessel, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia al representante legal de Ana Rosa Alvarez Pere, por medio de cédula que se expida al Agente judicial, y al denunciado Paul Raimond Kessel, por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Paul Raimond Kessel, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 23 de abril de 1959.

(B.—1.787)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 387, de 1958, sobre lesiones y escándalo seguido en este Juzgado, contra Enrique López Jiménez y otro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragonés Alonso.—En la Villa de Madrid, el día 20 del mes de noviembre y año de 1958.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Enrique López Jiménez y Secundino Fernández Rodríguez,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Enrique López Jiménez a la pena de 250 pesetas de multa, reprobación privada y costas, absolviendo libremente al también denunciado Secundino Fernández Rodríguez.—Notifíquese esta sentencia a Enrique López Jiménez por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés (rubricado).

Está publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Enrique López Jiménez, en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 30 de marzo de 1959.

(G. C.—1.382) (B.—1.274)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 338, de 1958, sobre hurto, seguido en este Juzgado, contra Pedro Román Sánchez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Madrid, a 15 de enero de 1959.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del núm. 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Pedro Román Sánchez,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado Pedro Román Sánchez, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Pedro de Grado de la Villa y Pedro Román Sánchez por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés (rubricado).

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Pedro de Grado de la Villa y Pedro Román Sánchez, en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 30 de marzo de 1959.

(G. C.—1.383) (B.—1.275)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 558, de 1958, por vejación, contra Francisco Sierra Molina, que se sigue en este Juzgado municipal, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragonés Alonso.—En la Villa de Madrid, el día 23 del mes de octubre y año de 1958. El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Sierra Molina,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Francisco Sierra Molina, como autor de una vejación injusta de carácter leve, prevista y penada en el n.º quinto del artículo 585, a la pena de 100 pesetas de multa y a las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Irene Hallman, por medio de cédula que se expida al agente judicial.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés (rubricado).

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Irene Hallman, en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 30 de marzo de 1959.

(G. C.—1.384) (B.—1.276)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 696, del año 1958, se sigue en este Juzgado por hurto, contra Rosario Gamero Martín, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragonés Alonso.—En Madrid, a 12 de febrero de 1959.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del núm. 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Rosario Gamero Martín,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a la denunciada Rosario Gamero Martín, declarando las costas de oficio. Para la notificación de esta sentencia a la denunciada, en ignorado paradero, expidase edicto, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés (rubricado).

Está hecha la publicación en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciada, en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 6 de abril de 1959.

(G. C.—1.503) (B.—1.348)

En el expediente núm. 41, de 1959, que por coacción y amenazas se sigue en este Juzgado, a virtud de denuncia de Tomás Castillo Longares y Casimira Vaylon Arce, contra Manuel Frades Velasco, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—En Madrid, a 9 de abril de 1959. El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del núm. 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por coacción y amenazas, contra Manuel Frades Velasco,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo

al denunciado, Manuel Frades Velasco, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Para la notificación de la presente a los denunciados y a los inspectores testigos, librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia y oficio al señor Jefe de la Policía, respectivamente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés. (Rubricado).—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Tomás Castillo Longares y Casimira Vaylon Arce, en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 9 de abril de 1959.

(G. C.—1.610) (B.—1.368)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 100, de 1959, contra Fulgencio Pérez Fabián, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de abril de 1959.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Fulgencio Pérez Fabián de la falta de lesiones denunciada, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Alfonso Sánchez García se expide la presente en Madrid, a 9 de abril de 1959.

(G. C.—1.573) (B.—1.414)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 785, de 1958, contra Julio García Avilés, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de abril de 1959.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julio García Avilés, como autor de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Rufino Blay Salz, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Madrid, a 9 de abril de 1959.

(G. C.—1.574) (B.—1.415)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio verbal de faltas núm. 877, de 1958, sobre vejación y desobediencia a agentes de la Autoridad, contra Juan Miñarro Fuentes, de veintinueve años, casado, mecánico, hijo de Jesús y Juana, natural de Barcelona, que tuvo su último domicilio en Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 2 de abril de 1959 condenando al mismo, como autor de dicha falta, a la pena de 100 pesetas de multa, con el arresto subsidiario correspondiente en caso de insolvencia por su impago; a reprobación privada y a las costas del juicio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, 2 de abril de 1959.

(G. C.—1.535) (B.—1.383)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 29, de 1959, por hurto a Gloria García Castillo, contra Andrés Alcázar Aldana, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de abril de 1959.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Gloria García Castillo, y como denunciado Andrés Alcázar Aldana, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de hurto,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra el denunciado en los presentes au-

tos, Andrés Alcázar Aldama, con declaración de oficio de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.—Madrid, a 6 de abril de 1959.—Doy fe.—Antonio Martín. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a denunciante y denunciado, que se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid el mismo día de su publicación.

(G. C.—1.532) (B.—1.381)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 737, de 1958, por lesiones de Francisca Nuño Guijarro, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 8 de abril de 1959.—Vistos el precepto legal invocado, los demás de general aplicación al caso de que se trata y el dictamen fiscal, de conformidad con el mismo, el señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer provisionalmente estas actuaciones, archivándose por ahora las mismas, sin perjuicio de continuarlas, si viniera en conocimiento del Juzgado quién sea el responsable del hecho denunciado, con declaración de oficio de las costas causadas.—Así por este su auto, lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Oyuela. (Rubricado.)—Antonio Martín. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la denunciante se expide el presente en Madrid, a 8 de abril de 1959.

(G. C.—1.533) (B.—1.380)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 496, de 1957, por hurto, contra Fernando Román Baeza y otros, se ha dictado en grado de apelación, por el Juzgado de instrucción núm. 23, de los de esta capital, la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de mayo de 1959.—El señor don Jesús Nieto García, Magistrado-Juez de instrucción número 23 de Madrid, habiendo visto en grado de apelación el juicio de faltas por hurto, contra Fernando Román Baeza, Ramón Carreño Serrano, Juan Antonio Bruna Castillo, Julián Moyano Palomo y Antonio Quero Valdés, así como contra Francisco Diago Sánchez, habiendo sido parte el señor Fiscal municipal en representación del Ministerio Público; y

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas en el presente recurso, debo revocar y revoco, en parte, la sentencia dictada por el Juzgado municipal número 23, de esta capital, fecha 22 de septiembre último, por lo que afecta al apelante don Antonio Quero Valdés, a quien debo absolver y absuelvo libremente de los hechos al mismo imputados, confirmando el resto del fallo impugnado por lo que respecta a los demás condenados en el mismo.—Y para su ejecución y cumplimiento, previa notificación a las partes, para lo cual delego en el Juzgado inferior, con transcripción de la presente resolución, librese carta-orden al Juzgado municipal núm. 23, de esta capital, y con devolución del juicio original, interesando acuse de recibo de todo ello, y recibido que sea, unase al presente rollo, procediéndose a su archivo, previas las pertinentes anotaciones.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Jesús Nieto. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública, presente yo, el Secretario, de que doy fe.—Gonzalo Fernández Espinar. (Rubricado.)

Y para su notificación a los condenados Fernando Román Baeza, Román Carreño Serrano y Juan Antonio Bruna, los que se encuentran en ignorado pa-

radero, se expide la presente en Madrid, a 9 de abril de 1959.

(G. C.—1.623) (B.—1.335)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 76, de 1959, por lesiones de Angel Esteban Porrás, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 13 de abril de 1959.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Angel Esteban Porrás; como denunciados, Ignacio Alvarez Pose y Angel Carpintero García, y como responsables civiles subsidiarios Antonio Alvarez García y Tomás Maycas Meer, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Ignacio Alvarez Pose, como autor responsable de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión privada y pago de las costas, con reserva a los perjudicados de las acciones civiles que puedan corresponderles, debiendo absolver y absolviendo al otro denunciado, Angel Carpintero García, de la falta de que venía acusado. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.—

Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 13 de abril de 1959.—Doy fe.—Antonio Martín. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciante, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, el mismo día de su publicación.

(G. C.—1.647) (B.—1.469)

JUZGADO NUMERO 24

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 308, de 1957, por malos tratos, contra otro y Casimiro de Diego Huerta, de veintinueve años, soltero, conductor, hijo de Jesús y de Ciriaca, natural de Torrehermosa del Campo (Guadalajara), vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Jorge Juan, núm. 149, en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 8 de agosto de 1957, por la que se le condena como autor responsable de una falta de malos tratos de obra, a la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo un día de arresto de no efectuarlo, y a que pague la otra mitad restante de costas.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a dicho Casimiro de Diego, por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Madrid, a 3 de abril de 1959.

(G. C.—1.410) (B.—1.292)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 404, de 1957, por lesiones, contra Juan de León Trueba, de diecisiete años de edad, de estado soltero, de profesión ajustador, hijo de Jesús y de Visitación, natural de Madrid, con domicilio en la calle frente Cuartel de la Guardia Civil (Fuencarral), y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 5 de diciembre de 1957 por la que se le condena como autor responsable de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo dos días de arresto de no efectuarlo, con reprensión privada, y a que pague las costas originadas en el juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a dicho denunciado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 3 de abril de 1959.

(G. C.—1.411) (B.—1.293)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 383, de 1957, por la de orden público, contra Rafael Mora López, de cincuenta años, casado, albañil, hijo de Segundo y de Ascensión, natural de Madrid, con domicilio en la calle de Panizo, núm. 40, bajo, en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 1 de agosto de 1957, por la que se le condena, como autor responsable de una falta de perturbación causada con su embriaguez, a la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectiva en el correspondiente papel de pagos al Estado, sufriendo un día de arresto, de no efectuarlo, con reprensión privada, y a que pague las costas originadas en el juicio.

(G. C.—1.412) (B.—1.294)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 548, de 1957, por estafa, contra Fernando Fabre García, de cincuenta años de edad, soltero, pintor, hijo de Santos y de Manuela, natural de Sevilla, vecino de Madrid, calle de Bravo Murillo, núm. 60, y Luis Fernández Robles, de cuarenta y cuatro años, soltero, chófer, hijo de Félix y de Luisa, natural de Puebla de Sancho Pérez (Badajoz), vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Antonio López, núm. 42, piso primero, ambos en ignorados paraderos, se ha dictado sentencia con fecha 12 de diciembre de 1957 por la que se les condena, como autores responsables de una falta de estafa, a las penas de treinta días de arresto menor a cada uno, a que abonen la cantidad de 200 pesetas en concepto de indemnización y a que paguen las costas originadas en el juicio.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a dichos penados y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 3 de abril de 1959.

(G. C.—1.413) (B.—1.295)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 382, de 1957, por lesiones, a virtud de denuncia de María Teresa Ortega Torres, de treinta y siete años, hija de Manuel y de Angela, natural y vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Bustarviejo, número 25, bajo, contra su esposo Gerardo Jorquera Alderete, de treinta y dos años, albañil, hijo de Juan y de Ana María, natural de Madrid, y con el mismo domicilio que la anterior, ambos en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 17 de octubre de 1957, por la que se condena a mentado Gerardo Jorquera Alderete, como autor responsable de una falta de malos tratos de obra, con lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor, con reprensión privada, y a que pague las costas originadas en el juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a ambas partes se expide la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 3 de abril de 1959.

(G. C.—1.414) (B.—1.296)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 370, de 1957, por estafa, a virtud de denuncia de Fidel Fernández Ordóñez, de setenta y tres años de edad, viudo, industrial, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Bravo Murillo, núm. 115, contra Jesús Barajas Roldán, de treinta y siete años de edad, soltero, jornalero, con domicilio en la calle de Alfalfa, número 7, ambos en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 8 de agosto de 1957, por la que se condena a dicho acusado, Jesús Barajas, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de treinta días de arresto y a que pague las costas originadas en el juicio.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante y denunciado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 3 de abril de 1959.

(G. C.—1.416) (B.—1.298)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.267, de 1957, por estafa, contra Primitivo Sierra Elvira, de cuarenta y cinco años, pintor, soltero, natural de Aranjuez (Madrid), domiciliado en el paseo de la Dirección, núm. 13; Valeriano Murias López, de cuarenta y tres años, soltero, pintor, natural de Caca-velos (León), domiciliado en la calle de Federico Rubio, núm. 105, y Félix Vázquez Burgos, de cuarenta y cinco años, casado, albañil, natural de Arenas de San Pedro (Avila), con domicilio en la calle de Daoiz, núm. 6; todos, en la actualidad, en ignorados paraderos; se ha dictado sentencia con fecha 6 de febrero de 1958, por la que se condena a los mismos, como autores responsables de una falta de hurto, a las penas de treinta días de arresto menor para cada uno, y a que paguen las costas del juicio por terceras e iguales partes.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a los tres penados, expido la presente en Madrid, a 3 de abril de 1959.

(G. C.—1.417) (B.—1.299)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIA

TAUIMA

Habiendo sido detenido el legionario Manuel Ruiz González, encartado en la causa núm. 1.547, de 1958, que le sigue el Juzgado de instrucción del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, por el supuesto delito de desertión simple en tiempo de paz, por medio del presente se anulan las requisitorias cursadas con fecha 16 de febrero del año actual, para publicación en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid, Ceuta y Melilla, respectivamente.

Y para que conste, se extiende el presente en Tauima (Marruecos), a 5 de junio de 1959.—El Capitán Juez instructor, Juan de Ozaeta Iboleón

(G. C.—2.346) (B.—2.283)

Mutua Española de Previsión

Séguros de Accidentes de Trabajo y Obligatorio de Enfermedad

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Mutua Española de Previsión», se convoca a Asamblea general ordinaria de señores Mutualistas, con objeto de proceder al examen y aprobación de la Memoria y Balance de la Entidad, correspondiente al ejercicio de 1958, para el próximo día 24 del corriente mes de junio, a las diez y media en primera convocatoria y a las once en segunda, en el domicilio social de la Entidad, sito en la calle de Desengaño, número 9.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—13.991)

AVISO

Por traspaso del bar, sito en Madrid, calle Colmenares, 3, propiedad del señor Torrón Solís, adquirido por el señor Gil de la Viña, lo hago saber para el conocimiento de todos los acreedores, para que en el plazo de ocho días hagan las reclamaciones oportunas. «Garsan» Tetuán, 20.

(A.—13.993)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 55 64 25